



3084,23

DECRETO N° 3084,23
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.), 22 AGO 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios No Personales sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 9.090.000,00 (NUEVE MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes (Cta. 982).....\$ **9.090.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO.....\$ **4.490.000,00**

Fin.1-Func.20- Bs. De Consumo HCD (Cta.771)..... \$ 490.000,00

Fin.1-Func.90- Bs. De Consumo Adm. Gral. (Cta.792)..... \$ 4.000.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ **4.600.000,00**

Fin.2-Func.40- Serv. Cementerio (Cta.820).....\$ 400.000,00

Fin.4-Func.40- Serv. Dep. Y Recreación (Cta.882).....\$ 4.200.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

MARCOS M. OROÑO
SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Secretaría de Gobierno



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
A/C
Presidencia Municipal